

FAQ - PREGUNTAS FRECUENTES PRUEBAS LIBRES. 2015

- 1.-¿Qué son las pruebas libres?
- 2.-¿Qué diferencias hay entre las pruebas libres y las enseñanzas en régimen semipresencial o a distancia?
- 3.-¿Quiénes convocan las pruebas libres, de qué títulos?
- 4.-¿Dónde se realizan pruebas libres del título que me interesa?
- 5.-¿Cuáles son los requisitos para poder matricularme en las pruebas libres?
- 6.-¿Cuál es el periodo de inscripción o de matrícula?
- 7.-¿Puedo inscribirme solamente en algún/os módulo/s profesional/es?
- 8.-¿Puedo matricularme en dos centros diferentes para las pruebas libres del mismo Título?
- 9.-Cursé las enseñanzas de un ciclo formativo, pero me quedaron módulos pendientes. ¿Puedo matricularme para realizar las pruebas libres de los mismos?
- 10.-¿Cuándo son los exámenes?
- 11.-¿Cómo puedo saber el temario o el plan de estudios de la titulación?
- 12.-¿Existen libros para preparar las pruebas?
- 13.-¿En qué consisten las pruebas?
- 14.-¿Puedo pedir convalidaciones?
- 15.-Si no supero las pruebas libres, ¿hay un límite de convocatorias?
- 16.-¿Pueden orientarme en el centro sobre las pruebas libres en general o sobre la preparación de algún módulo en particular?
- 17.-Una vez superados todos los módulos, ¿qué pasa con las prácticas en empresas?

1.-¿Qué son las pruebas libres?

Son pruebas que permiten obtener directamente las titulaciones de Técnico (grado medio) o Técnico Superior (grado superior) de formación profesional sin necesidad de cursar las enseñanzas de los ciclos formativos correspondientes. De hecho, la convocatoria de las mismas se denomina “Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior”.

2.-¿Qué diferencias hay entre las pruebas libres y las enseñanzas en régimen semipresencial o a distancia?

Las enseñanzas en régimen semipresencial o a distancia se realizan con la misma duración que

las presenciales, a lo largo de todo el curso escolar. El alumnado sigue un procedimiento de evaluación continua (con las peculiaridades de esta vía telemática) y asiste al centro para cumplir con las horas de presencialidad requerida y para realizar las pruebas de evaluación establecidas en la programación de los distintos módulos profesionales de cada ciclo formativo.

Sin embargo, en las **pruebas libres**, dado que el alumnado no cursa las enseñanzas del ciclo formativo de forma presencial ni semipresencial, evidentemente no puede existir un procedimiento de seguimiento y evaluación continua de sus aprendizajes.

3.-¿Quiénes convocan las pruebas libres; de qué títulos?

En principio, en todas las Comunidades Autónomas deberían convocarse al menos una vez al año, indicando en la convocatoria para qué títulos se establecen. No siempre se ofertan para todos los títulos.

En la Comunidad Valenciana, la Conselleria de Educación las convoca a través de una Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, la cual se publica en el DOCV. En la convocatoria se indican los centros docentes públicos designados para la celebración de estas pruebas, los títulos que se incluyen, así como el período de matriculación y las fechas de realización. Esta Resolución suele publicarse a finales de marzo o principios de abril. También podrás consultarla en el siguiente enlace: http://www.cece.gva.es/eva/val/fp_libres.htm

4.-¿Dónde se realizan pruebas libres del título que me interesa?

Cada año se publica en DOCV qué centros y de qué títulos realizarán las pruebas.

En 2015 ha sido designado el CIPFP Ausiàs March para realizar las pruebas libres correspondientes a los siguientes títulos:

Familia Sanidad:

- Laboratorio de diagnóstico clínico.
- Documentación Sanitaria.
- Higiene bucodental.
- Prótesis dentales*.

Si quieres saber dónde se celebran las pruebas de otros títulos, puedes acceder al mismo enlace indicado en la pregunta anterior y consultar la Resolución correspondiente a 2015 así como la corrección de errores de la misma.

*En el caso del título de Prótesis Dentales, al haberse implantado el título derivado de la LOE, la pruebas son únicamente para quienes ya concurren en pruebas anteriores de este título y les quedó algún módulo pendiente, o bien para quienes cursaron el ciclo formativo LOGSE y también les quedara algún módulo pendiente.

5.-¿Cuáles son los requisitos para poder matricularme en las pruebas libres?

5.1. Tener, al menos, 18 años de edad para los títulos de Técnico, y veinte para los de Técnico Superior (19 años si se posee ya el título de Técnico). Esta condición de edad se entenderá cumplida durante este año natural.

5.2. Además debe poseerse alguna de las titulaciones o formaciones que se enumeran a continuación:

Para grado medio:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Título de Bachiller Superior.

- Título de Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios. Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Reunir alguno de lo requisitos establecidos en el siguiente apartado sobre el acceso a ciclos formativos de grado superior.

Para grado superior:

- Título de Bachiller determinado en la LOE.
- Título de Bachiller establecido en la LOGSE.
- Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o preuniversitario.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los títulos o formaciones enumeradas en este apartado.
- Haber superado la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior para el que solicita la matriculación.
- Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

5.3. No estar matriculado en las enseñanzas conducentes a un título (ya sea en régimen presencial o semipresencial/distancia) y simultáneamente en las pruebas para la obtención del mismo título convocadas por cualquier administración educativa; salvo que hayas agotado las convocatorias de un módulo, o bien salvo que anules la matrícula de los módulos correspondientes antes de inscribirte en las pruebas libres.

Puedes matricularte de los módulos que desees, pero solo de un mismo ciclo formativo.

6.-¿Cuál es el periodo de inscripción o de matrícula?

Varía cada año. En general, la inscripción suele ser en abril o mayo. En las pruebas de 2015 es del 14 al 24 de abril. La documentación necesaria es:

- Solicitud de inscripción.
- DNI, o tarjeta de identidad de extranjero, o visado de estudios con fotocopia del mismo para ser cotejada.
- Certificación académica oficial que acredite que se reúne el requisito de titulación o formación explicado en la pregunta anterior.
- Justificante de abono de tasas.

Tras el periodo de inscripción, se publica la lista provisional de admitidos, a la que hay que prestar atención por si ha habido algún motivo de exclusión que se pueda subsanar. No obstante, cada año

hay que estar pendiente de las fechas que establezca el DOCV, las cuales son publicadas también en el tablón de anuncios y en la web del centro.

El **calendario de actuaciones** para el año **2015** es el que sigue:

- Fechas INSCRIPCIÓN: del 14 de abril al 24 de abril**, ambos inclusive. El modelo de solicitud y el del pago de tasas puedes descargarlos de esta página: http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2567
- Publicación listas provisionales de admitidos y excluidos: 30 de abril.
- Reclamación listas provisionales de admitidos y excluidos: del 30 de abril al 5 de mayo.
- Publicación listas definitivas de admitidos y excluidos: 8 de mayo.
- Solicitud de anulación de matrícula: del 28 de abril al 7 de mayo.
- Comunicación de los Centros Examinadores al Servicio de Inspección de Educación del número de admitidos para cada módulo y propuesta de las Comisiones Evaluadoras: Hasta el 12 de mayo.
- Comunicación del Servicio de Inspección de Educación a los Centros Examinadores de las Comisiones Evaluadoras designadas: Hasta el 18 de mayo.
- Publicación por parte del Centro Examinador de las orientaciones al alumnado: Hasta el 20 de mayo.
- Realización pruebas: del 4 de junio al 10 de junio.**

7.-¿Puedo inscribirme solamente en algún/os módulo/s profesional/es?

Sí, la matrícula puede realizarse por módulos profesionales o en el ciclo completo, a excepción del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), cuya matrícula solo puede realizarse a efectos de solicitud de exención total del mismo y condicionada a la resolución favorable de dicha exención. La documentación para la exención total de FCT puede presentarse una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos, pero esto hay que hacerlo constar en la solicitud de exención.

8.-¿Puedo matricularme en dos centros diferentes para las pruebas libres del mismo Título?

NO para los mismos módulos, ni siquiera en distintas comunidades autónomas.

9.-Cursé las enseñanzas de un ciclo formativo, pero me quedaron módulos pendientes. ¿Puedo matricularme para realizar las pruebas libres de los mismos?

Sí, siempre y cuando no estés matriculado en dichos módulos en enseñanza presencial o semipresencial/distancia (con la excepción de que hayas agotado todas las convocatorias de un módulo profesional durante el curso 2014/15, en cuyo caso sí puedes matricularte).

10.-¿Cuándo son los exámenes?

Este año 2015, entre el 4 y el 10 de junio.

El calendario concreto por ciclos formativos y módulos estará publicado en el tablón y en la web del centro el 20 de mayo.

Las fechas de publicación de resultados y periodo de reclamaciones se anunciarán oportunamente.

11.-¿Cómo puedo saber el temario o el plan de estudios de la titulación?

El "temario" viene reflejado en el currículo del ciclo formativo. Todos los títulos para los que nuestro centro educativo viene realizando pruebas libres son títulos derivados de la LOGSE. La Comunidad Valenciana utiliza en estos casos el currículo que establece el Ministerio de Educación:

-Currículo de Prótesis dentales (LOGSE): <http://www.boe.es/boe/dias/1995/06/15/pdfs/A17938-17943.pdf>

-Currículo de Documentación sanitaria: <http://www.boe.es/boe/dias/1995/06/06/pdfs/A16594-16598.pdf>

-Currículo de Higiene bucodental: <http://www.boe.es/boe/dias/1995/06/02/pdfs/A16172-16177.pdf>

-Currículo de Laboratorio de diagnóstico clínico:
<http://www.boe.es/boe/dias/1995/06/02/pdfs/A16172-16177.pdf>

También puedes visitar el siguiente [enlace](#), buscar la Familia Profesional correspondiente (Sanidad), elegir el ciclo y, a la derecha, abrir la orden ministerial del currículo.

12.-¿Existen libros para preparar las pruebas?

En la mayoría de los ciclos de grado superior apenas existen libros en el mercado, con la excepción de módulos transversales como FOL o RET, para los que puede ser útil cualquier editorial.

Para los módulos de Laboratorio de diagnóstico clínico también existen libros de diversas editoriales.

En cualquier caso, recuerda que las pruebas versarán sobre los contenidos que aparecen en el currículo correspondiente y sobre las competencias profesionales del título.

Debes tener en cuenta que el centro no puede facilitar apuntes con el "temario" desarrollado.

13.-¿En qué consisten las pruebas?

Para todos los módulos las pruebas incluyen contenidos teóricos y realizaciones prácticas. En algunos módulos se realiza una prueba en conjunto, pero en otros se efectúa una primera prueba teórica, eliminatoria, que es necesario superar para pasar a la realización práctica.

14.-¿Puedo pedir convalidaciones?

Sí, en el momento de formalizar la matrícula.

Las convalidaciones entre módulos de distintos ciclos formativos están reguladas y puede concederlas el centro; pero si pretendes convalidar módulos profesionales de un ciclo formativo con asignaturas de estudios universitarios u otros, tendrás que solicitarlo al Ministerio de Educación mediante un modelo de solicitud que puedes recoger en la Secretaría del centro.

Debes tener en cuenta que los módulos convalidados se califican con un 5.

15.-Si no supero las pruebas libres, ¿hay un límite de convocatorias?

Aunque sí que lo hay en las enseñanzas presenciales, NO existe límite de convocatorias en el caso de las pruebas libres.

16.-¿Pueden orientarme en el centro sobre las pruebas libres en general o sobre la preparación de algún módulo en particular?

Cuando se convocan las pruebas, en nuestro centro se hace público un horario de atención en el tablón de anuncios y en nuestra web.

Por razones de optimización de tiempo y recursos y para no bloquear nuestras líneas telefónicas te rogamos encarecidamente que trates de solucionar tus dudas a través de este conjunto de “preguntas frecuentes”. Si, aun así, mantienes alguna duda o deseas una orientación más precisa, puedes hacer tus consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: plibressan@ausiasmarch.net

En breve publicaremos el horario de atención para las pruebas de 2015. Deberás atenerte al mismo y tener en cuenta que el centro no puede facilitar apuntes con el “temario” desarrollado.

17.-Una vez superados todos los módulos, ¿qué pasa con las prácticas en empresas?

La formación en centros de trabajo (FCT) tendrás que realizarla de forma presencial. Para ello has de matricularte de este módulo en las fechas de matrícula habituales (en cualquier centro donde se imparta el ciclo) una vez superados el resto de módulos.

También puedes solicitar la exención total de la FCT cuando te matriculas de las pruebas libres. Necesitarás acreditar haber trabajado en el mismo campo profesional un mínimo de un año completo o su equivalente a tiempo parcial (mediante certificación de Tesorería de Seguridad Social o Mutualidad correspondiente) y una certificación de la empresa donde se especifiquen claramente las funciones y tareas realizadas en la misma.

Esta documentación la puedes presentar una vez superados todos los módulos, pero has de hacerlo constar en la solicitud de exención.